

## **RESOLUCIÓN N° 2866**

**VISTO:** el Expte. N° 11819-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la proliferación de microbasurales a cielo abierto clandestinos en todo el ámbito de la Ciudad donde se dispone residuos sólidos de forma indiscriminada son reales focos de contaminación.

Que, sus lixiviados motivados por los desechos arrojados sin control de operación generan los siguientes impactos ambientales sobre la naturaleza y calidad de vida de los vecinos de la Capital: a) proliferación de roedores, moscas e insectos varios, bacterias patógenas, animales y fetos muertos, provocando focos de alta peligrosidad para el ser humano; b) elementos contaminantes peligrosos como metales pesados, pilas, drogas y sustancias químicas peligrosas y residuos patológicos; c) lixiviados que se generan de la descomposición de la materia orgánica, depositados en los basurales y que con motivo de las lluvias precolan las distintas capas freáticas y napas de agua contaminándolas en su recorrido subterráneo; d) accidentes e infecciones de todo tipo ocasionados por el manipuleo adecuado de la basura.

Que, a los efectos de establecer un plan de acción sustentable de erradicación de microbasurales es necesario recabar datos certeros para prevenir su formación, promover su eliminación y generar cambios de hábitos fomentando la participación ciudadana, brindando información clara sobre la disposición de residuos y los riesgos ambientales y sociales que los mismos implican.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles, realice un relevamiento de los microbasurales existentes en el ámbito de la capital e informe a este Cuerpo el resultado de los mismos

**ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la del área que corresponda, a que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe detalladamente acerca de los doscientos cincuenta (250)

microbasurales que procedieron a erradicar desde el inicio de su gestión a la fecha, conforme a lo expresado por la Intendenta Municipal en el discurso de apertura del periodo de sesiones ordinarias 2021 en el Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marenco.-

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**